



Resolución Directoral

N.º 003-2025-UNM/DGA

Lima, 06 de noviembre de 2025

Visto la Hoja Informativa N.º 0027-2025-UNM/RCP-UA-DGA expedida por el Responsable de Control Patrimonial, que cuenta con el visado de la Unidad de Abastecimiento y el Informe Legal N.º 129-2025-OAJ/UNM, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNM.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 18º de la Constitución Política del Perú de 1993 y el Artículo 8º de la Ley No. 30220, Ley Universitaria, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico y las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante el Artículo 1º de la Ley No. 30597 se denomina Universidad Nacional de Música al Conservatorio Nacional de Música, asimismo el Artículo 2º establece que deberá adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto en la Ley No. 30220, Ley Universitaria;

Que, el Artículo 4º de la Ley No. 30851, sobre la conformación de la Comisión Organizadora señala que, el Ministerio de Educación designa a los integrantes de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Música, previo procedimiento previsto en la norma; asimismo, el Artículo 29º de la Ley No. 30220, Ley Universidad dispone que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, así como su condición y dirección hasta que se constituye los órganos de gobierno que de acuerdo a la ley le corresponda;

Que mediante la Resolución Viceministerial No. 011-2025-MINEDU se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Música designando al doctor Wilder Santiago Braúl Gomero, como Presidente de la Comisión Organizadora, al Licenciado Armando Wilfredo Tarazona Padilla, como Vicepresidente Académico y al doctor Ramon Thiago Mendes de Oliveira, como Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora de conformidad No. 479-2023-CO-UNM aprueba la modificación del Reglamento de organización y Funciones – ROF de la Universidad Nacional de Música, cuya versión actualizada consta de II Títulos, 93 Artículos y 1 Anexo, especifica como una de las funciones de la Dirección General de Administración en el artículo 46 inciso p) Expedir Resoluciones en las materias de su competencia;

Que, mediante la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobado con Resolución Directoral N.º 0015-2021-EF/54.01 y sus modificatorias Resolución Directoral N.º 0006-2022-EF/54.01 y Resolución Directoral N.º 0016-2023-EF/54.01, señala en el Artículo 4 inciso h) que la gestión de bienes muebles es un conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales. Comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna;

Que, mediante la Directiva N.º 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobado con Resolución Directoral N.º 0015-2021-EF/54.01 y sus modificatorias Resolución Directoral N.º 0006-2022-EF/54.01 y Resolución Directoral N.º 0016-2023-EF/54.01, en el artículo 53 define los actos administrativos como la entrega de la posesión a título gratuito y por un plazo determinado, a favor de las Entidades u Organizaciones de las Entidades o personas jurídicas sin fines de lucro. Estos actos de administración están constituidos por la afectación en uso y cesión en uso;

Que, mediante la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobado con Resolución Directoral N.º 0015-2021-EF/54.01 y sus modificatorias Resolución Directoral N.º 0006-2022-EF/54.01 y Resolución Directoral N.º 0016-2023-EF/54.01, señala en el Artículo 59-A, inciso 1, define a la Cesión en Uso como el acto de administración a través del cual una Entidad u Organización de la entidad otorga la posesión de bienes muebles patrimoniales de su propiedad a título gratuito y por un plazo determinado, a favor de una persona jurídica sin fines de lucro, como cesionaria, para el cumplimiento de una finalidad vinculada al desarrollo de actividades de salud, culturales, educativas, deportivas, de seguridad o de prevención y atención de desastre.;

Que, mediante la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobado con Resolución Directoral N.º 0015-2021-EF/54.01 y sus modificatorias Resolución Directoral N.º 0006-2022-EF/54.01 y Resolución Directoral N.º 0016-2023-EF/54.01, señala en el Artículo 59-A, inciso 3, establece que la cesionaria tiene la obligación de cumplir con la finalidad para la cual se le otorga la cesión en uso, así como conservar el bien mueble patrimonial, asumiendo los gastos de conservación, custodia y otros que se generen.;

Que, mediante lo establecido en el artículo 59-B de la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y sus modificatorias Resolución Directoral N.º 0006-2022-EF/54.01 y Resolución Directoral N.º 0016-2023-EF/54.01 se establece que la





Resolución Directoral

N.º 003-2025-UNM/DGA

cesión en uso se aprueba hasta por un plazo de un (01) año, renovable por única vez hasta por el mismo periodo y que dentro de los quince días hábiles antes del vencimiento del plazo establecido para la cesión en uso, ambas partes coordinan las acciones necesarias para la devolución del bien patrimonial.;

Que, el 29 de octubre del año 2025, mediante Carta de la Sociedad Filarmónica de Lima solicita la afectación en uso de quince (15) bienes patrimoniales (un (01) contrabajo y catorce (14) atriles) por el tiempo de un (01) día, con la finalidad de cumplir con sus actividades culturales.;

Que, el 06 de noviembre del año 2025, mediante Informe Técnico N.º 0007-2025-RCP-UNM la Unidad de Abastecimiento mediante Control Patrimonial recomienda la afectación en uso por un (01) día a favor de la Sociedad Filarmónica de Lima.;

Que, mediante Informe Legal N.º 129-2025-OAJ/UNM, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que: "Resulta técnica y legalmente procedente atender lo solicitado en virtud del ordenamiento legal sobre la materia, en tal sentido se recomienda realizar las acciones administrativas destinadas a cumplir con las formalidades de ley". Asimismo, la Oficina de Asesoría Jurídica indica que es de **OPINIÓN FAVORABLE** a la recomendación de aprobar la afectación en uso de quince (15) bienes patrimoniales (un (01) contrabajo y catorce (14) atriles) de la UNM, para usos culturales a favor de la Sociedad Filarmónica de Lima, por el periodo de un (01) día.;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Abastecimiento; y

De conformidad con la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, la Ley No. 30220 Ley Universitaria, la Ley No. 30597, la Ley No. 30851, Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, la Resolución Viceministerial No. 244-2021-MINEDU y la Resolución Viceministerial No. 011-2025-MINEDU.

SE RESUELVE:

1º **APROBAR** la Cesión en Uso de quince (15) bienes patrimoniales por un valor de S/. 2,888.00 (Dos mil ochocientos ochenta y ocho con 00/100 soles) a favor de la Sociedad Filarmónica de Lima, con la finalidad de cumplir con sus actividades culturales, por el tiempo de un (01) día, cumpliendo con lo establecido en la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento y sus modificatorias Resolución Directoral N.º 0006-2022-EF/54.01 y Resolución Directoral N.º 0016-2023-EF/54.01, el cual se encuentra descrito en el Anexo 01.

2º **NOTIFICAR** la presente Resolución a la entidad Cesionaria, a fin de realizar las coordinaciones correspondientes para la entrega de los bienes señalados en la presente resolución.

3º **ENCARGAR** que la Unidad de Abastecimiento por medio de Control Patrimonial efectúe las acciones administrativas que correspondan, debiendo suscribir el Acta de Entrega-Recepción.

4º **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Música (www.unm.edu.pe)

Regístrese y comuníquese.



Mg. Samuel E. Sánchez Gómez
Director General de Administración
Universidad Nacional de Música

APENDICEA

N	Cod Inv	codigo patrimonial	detalle tecnico					valor de compra
			descripcion	marca	modelo	serie		
1	002895	746410670155	ATRIL MECANICO DE METAL	SOUNDKING	S/MODELO	S/SERIE	S/ 83.00	
2	002715	392230430004	CONTRABAJO	ANTONIUS STRADI	S/MODELO	S/SERIE	S/ 1,440.00	
3	002995	746409650287	ATRIL DE METAL	SOUNDKING	DF013B	S/SERIE	S/ 145.00	
4	003027	746409650379	ATRIL DE METAL	SOUNDKING	DF013B	S/SERIE	S/ 150.00	
5	003002	746409650394	ATRIL DE METAL	SOUNDKING	DF013B	S/SERIE	S/ 150.00	
6	S/C	746409650477	ATRIL DE METAL	SOUNDKING	DF013B	S/SERIE	S/ 92.00	
7	S/C	746409650483	ATRIL DE METAL	SOUNDKING	DF013B	S/SERIE	S/ 92.00	
8	S/C	746409650514	ATRIL DE METAL	SOUNDKING	DF013B	S/SERIE	S/ 92.00	
9	S/C	746409650546	ATRIL DE METAL	SOUNDKING	DF013B	S/SERIE	S/ 92.00	
10	S/C	746409650556	ATRIL DE METAL	SOUNDKING	DF013B	S/SERIE	S/ 92.00	
11	S/C	746409650558	ATRIL DE METAL	SOUNDKING	DF013B	S/SERIE	S/ 92.00	
12	S/C	746409650562	ATRIL DE METAL	SOUNDKING	DF013B	S/SERIE	S/ 92.00	
13	S/C	746409650576	ATRIL DE METAL	SOUNDKING	DF013B	S/SERIE	S/ 92.00	
14	S/C	746409650581	ATRIL DE METAL	SOUNDKING	DF013B	S/SERIE	S/ 92.00	
15	S/C	746409650593	ATRIL DE METAL	SOUNDKING	DF013B	S/SERIE	S/ 92.00	
TOTAL GENERAL							S/ 2,888.00	



Responsable de Control Patrimonial
YANPIER GARRA SALINAS
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MUSICA